

GARANTIA BANCARIA No. 07000009601534585

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 13-jul-22  
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-sep-22 hasta 23-sep-22  
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 146.000.000.000 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43  
 Dirección : Carrera 11 No 82 - 36  
 Ciudad y país : Bogota, Colombia  
 Contacto : Adriana Parra Gamba  
 Teléfono : 33000000 ext. 66107

ORDENANTE: ENEL COLOMBIA S.A ESP  
 Dirección : CARRERA 11 No 82 - 76  
 Nit : 8600638758  
 Ciudad y país : Bogota, Colombia, Colombia  
 Contacto : Oscar Bustillo  
 Teléfono : 6015415 ext

GARANTIZADO: ENEL COLOMBIA S.A ESP  
 Dirección : CARRERA 11 No 82 - 76  
 Nit : 8600638758  
 Ciudad y país : Bogota, Colombia, Colombia  
 Contacto : Oscar Bustillo  
 Teléfono : ext

## BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
 Teléfono : (4) 317 2929  
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **ENEL COLOMBIA S.A ESP**  
 sociedad identificada con el NIT **8600638758** en adelante “ el Ordenante ” ,  
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado  
 legamente en este documento por **KARINA AFRICANO MOLINA** e  
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **BARRANQUILLA**  
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,  
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el  
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique  
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su  
 representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda  
 – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del  
 garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número **07000009601534585** Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el  
 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el  
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la  
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la  
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. **[REDACTED]**

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

**13-07-2022**

Representante Legal **KARINA AFRICANO MOLINA**  
 C.C No **32.737.957** expedida en **BARRANQUILLA**  
 Banco Davivienda S.A.





Verificado y firmado con

Documento No.  
37b7db71-c2c9-40f5-b7d2-233882cf4145

Creado el:  
13/07/2022 08:17 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:  
Fecha: 13-07-2022  
08:17:04 PM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia



Firmado digitalmente por:  
Fecha: 13-07-2022  
08:17:45 PM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia



**ENEL COLOMBIA SA**  
**Nit. 8600638758**

DEBE A:

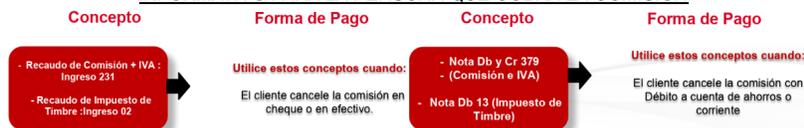
**BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
**NIT. 860.034.313-7**

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria No **07000009601534585**:

<b>Valor Garantía</b>	\$	146.000.000.000,00
<b>Comisión</b>	1,50%	435.395.406,45
<b>Plazo Días</b>		72
<b>Días Base Liquidación</b>		360
<b>IVA</b>	19%	\$ 82.725.127,23
<b>Impuesto de Timbre</b>	0,50%	\$ 2.176.977,03
<b>Valor Total</b>	\$	520.297.510,71

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta\*.

**\*INFORMATIVO PARA LA PERSONA QUE COBRA LA COMISIÓN**



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 13 días del mes de julio de 2022.

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA  
Gerente de Cuenta Corporativo  
Banco Davivienda S A

GARANTIA BANCARIA No. 07000009601534577

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 13-jul-22  
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-sep-22 hasta 23-sep-22  
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 26.452.866.696 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43  
 Dirección : Carrera 11 No 82 - 36  
 Ciudad y país : Bogota , Colombia  
 Contacto : Adriana Parra Gamba  
 Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: Enel Colombia SA ESP  
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76  
 Nit : 8600638758  
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia  
 Contacto : Oscar Bustillo  
 Teléfono : 6015415 ext

GARANTIZADO: Enel Colombia SA ESP  
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76  
 Nit : 8600638758  
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia  
 Contacto : Oscar Bustillo  
 Teléfono : 6015415 ext

## BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
 Teléfono : (4) 317 2929  
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **Enel Colombia SA ESP** sociedad identificada con el NIT **8600638758** en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por **KARINA AFRICANO MOLINA** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **BARRANQUILLA** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000009601534577** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

**13-07-2022**

Representante Legal	<b>KARINA AFRICANO MOLINA</b>		
C.C No	<b>32.737.957</b>	De	<b>BARRANQUILLA</b>
Banco Davivienda S.A.			





Verificado y firmado con

Documento No.  
b048240e-58e1-451c-918b-930d5dc30ca9

Creado el:  
13/07/2022 08:17 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:  
Fecha: 13-07-2022  
08:17:16 PM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia



Firmado digitalmente por:  
Fecha: 13-07-2022  
08:17:48 PM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia

**ENEL COLOMBIA SA**  
**Nit. 8600638758**

DEBE A:

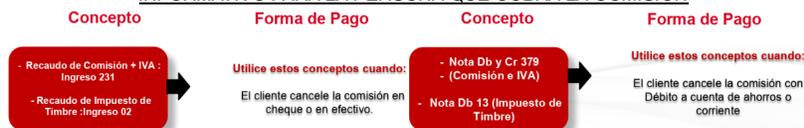
**BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
**NIT. 860.034.313-7**

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria No **07000009601534577**:

<b>Valor Garantía</b>	\$	26.452.866.696,00
<b>Comisión</b>	1,50%	78.886.689,36
<b>Plazo Días</b>		72
<b>Días Base Liquidación</b>		360
<b>IVA</b>	19%	\$ 14.988.470,98
<b>Impuesto de Timbre</b>	0,50%	\$ 394.433,45
<b>Valor Total</b>	\$	94.269.593,79

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta\*.

*\*INFORMATIVO PARA LA PERSONA QUE COBRA LA COMISIÓN*



*Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre*

Esta solicitud se expide a los 13 días del mes de julio de 2022.



ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA  
 Gerente de Cuenta Corporativo  
 Banco Davivienda S A